



RESOLUCIÓN N° **0777**
NEUQUÉN, **25 SEP 2019**

VISTO:

El Expediente OE N° 5508-M-2019 y la solicitud N° 55375/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de m³ de arena y piedra, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 13 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 44/2019 cuyo acto de apertura operó el día 11 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales se presentaron CORREA ESPINOZA JUAN CARLOS y RICCOBON HIJOS S.A.;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 41/42 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar el presente, y solicitar previo a la adjudicación definitiva a la firma CORREA ESPINOZA JUAN CARLOS, el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que a fs. 44 se adjunta de la firma CORREA ESPINOZA JUAN CARLOS, el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 44/2019 tramitada para la adquisición de m³ de arena y piedra, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma CORREA ESPINOZA JUAN CARLOS, en los renglones N° 1 y 3, Oferta Básica, por Menor Precio, y en el renglón N° 2, Oferta Básica, por Única Oferta, por un importe total de \$ 1.170.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 42, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2255</u>
Fecha <u>04.10.2019</u>

Presupuesto San Juan Martín
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN